



Lanús, 04 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0455.

VISTO

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-49/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-49/2021, referente al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL” para la custodia nocturna de los Centros Comerciales de Lanús, durante el período comprendido entre los meses de marzo a mayo del año 2021, inclusive. El servicio será cubierto por la Comisaría de Lanús - Seccional 2º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-49/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional 2º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 7.728.000,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la Comisaría de Lanús - Seccional 2º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, el “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL” para la custodia nocturna de los Centros Comerciales de Lanús, el cual será cubierto por cincuenta (50) agentes uniformados, en el horario de 20:00 a 04:00 hs., los siete días de la semana, en el período comprendido entre los meses de marzo a mayo del año 2021, inclusive, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-49/2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 7.728.000,00 (PESOS SIETE MILLONES

SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43 – Partida 3.9.3 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría de Lanús – Seccional 2º - \$ 7.728.000,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL)
- 90% en la Cuenta Nº 15305/6 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.03.04
09:12:32 -03'00'



GRINDETTI

Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo

Fecha: 2021.03.04
14:22:08 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.04 10:26:41
-03'00'